



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 6 de Julio de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Carvalho, Montt, Prado, Torres i el Pro Secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 22 de Junio último, el señor Rector confirió el título de *médico-cirujano*, previo el juramento de estilo, a don Eladio Hidalgo Cortes, don Hugo 2.º Tillmanns, don Eleazar Rodríguez Aguirre i don Ramiro Lamas García, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 1,516

Santiago, 12 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,166.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de novecientos treinta pesos nueve centavos, por impresion de

mil ejemplares de los *Anales de la Universidad* correspondientes al mes de Febrero último.

«Impútese esta suma al ítem 3, partida 134 del presupuesto de instrucción pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,544

Santiago, 13 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,194.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Ceivantes la suma de quinientos veinte pesos cinco centavos, por impresion de mil ejemplares de los *Anales de la Universidad* correspondientes al mes de Marzo último.

«Impútese el gasto al ítem 3, partida 134 del presupuesto de instrucción pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,543

Santiago, 13 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,193.—Vistas las cuentas que preceden,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes las cantidades de treinta i cuatro pesos treinta i dos centavos, treinta i

cuatro pesos treinta i dos centavos i de cuarenta pesos cuatro centavos a que ascienden respectivamente los gastos de franqueo de los *Anales de la Universidad* dirigidos al extranjero en los meses de Enero, Febrero i Marzo del presente año.

«Impútese el gasto ascendente a ciento ocho pesos sesenta i nueve centavos al ítem 3 de la partida 20 del presupuesto de instruccion pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,503

Santiago, 16 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,153.—Teniendo presente lo acordado por el Consejo de Instruccion Pública, en sesion de 23 de Marzo último,

«Se declara:

«Que los requisitos de incorporacion a los cursos de dentística i de farmacia, fijados por decreto de 21 de Mayo próximo pasado, no obstan a las condiciones establecidas para matricularse en los mismos cursos por los decretos de 18 i 31 de Octubre de 1888.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno.*—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo que digo a V. en contestacion a su oficio número 28.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,558

Santiago, 17 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,207.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrense los siguientes profesores auxiliares para el segundo curso de clases del primer año de humanidades en el liceo de apli-

cacion anexo al Instituto Pedagógico, establecidas para el presente año por decreto de 30 de Marzo último.

«De matemáticas a don José Melo, con cinco horas semanales de clase i setecientos cincuenta pesos de sueldo anual;

«De frances a don Raimundo Lemaitre, con dos horas semanales i trescientos pesos de sueldo anual;

«De ingles a don E. F. Coutts, con tres horas semanales i cuatrocientos cincuenta pesos de sueldo anual;

«De jeografía e historia a don Ezequiel Fernández, con tres horas semanales i cuatrocientos cincuenta pesos de sueldo anual;

«De ciencias naturales a don Eujenio Retamal, con tres horas semanales i cuatrocientos pesos de sueldo anual;

«De castellano a don Manuel J. Hurtado, con cinco horas semanales i setecientos cincuenta pesos de sueldo anual;

«De dibujo a don Bernardo Krüssel, con dos horas semanales i doscientos pesos de sueldo anual;

«De canto a don Ernesto Schwenn, con dos horas semanales i doscientos pesos de sueldo anual; i

«De relijion al presbítero don Onías Osandon, con dos horas semanales i trescientos pesos de sueldo anual.

«Págueseles a contar desde el 15 del presente e impútese el gasto al ítem 17 de la partida 135 del presupuesto de instruccion pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,567

Santiago, 19 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,216.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Francisco de B. Gandarillas la suma de mil pesos que la Facultad de Teolojía de la Universidad le ha acordado por premio como autor de la memoria sobre «Erecciones de diócesis en Chile» presentada al certámen bienal de dicha Facultad.

«Impútese esta suma al ítem 1, partida 20 del presupuesto de instruccion pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. en respuesta a su oficio número 74.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,593

Santiago, 22 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,236.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrense los siguientes profesores interinos para las clases de latin i de castellano del Instituto Nacional, vacantes por jubilacion de don Sandalio Letalier:

«Profesor de latin, a don Federico Hanssen;

«Profesor de castellano, con diez horas semanales de clase i mil quinientos pesos de sueldo anual, a don Domingo Villalobos; i

«Profesor de castellano, con cinco horas semanales de clase i setecientos cincuenta pesos de sueldo anual, a don Luis C. Zúñiga, todos propuestos por el rector del establecimiento.

«Págueseles sus sueldos desde que hayan principiado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,623

Santiago, 22 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,265.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Sepárase a don Ángel Custodio Mendoza del empleo de profesor del curso preparatorio del liceo de Valparaiso; i se nombra para que

sirva interinamente dicho empleo al normalista don Santiago Cornejo, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,597

Santiago, 24 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,239.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase a don Gonzalo Cruz, propuesto en el primer lugar de la terna formada al efecto por el Consejo de Instrucción Pública para que sirva el cargo de rector del liceo de Talca, vacante por jubilacion de don Adolfo Tapia.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. en respuesta a su oficio número 79.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,634

Santiago, 26 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,275.—Visto el oficio que precede i con lo resuelto por el Consejo de Instrucción Pública, de acuerdo con la Facultad de Medicina i Farmacia,

«Decreto:

«La clase de química analítica se enseñará en el tercer año del curso de farmacia, en vez de enseñarse en el cuarto año, como se hace actualmente.

«Derógase en la parte correspondiente el plan de estudios de 31 de Octubre de 1888.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—*Gaspar Toro*.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,688

Santiago, 30 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,399.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 13 de Abril último.

«Decreto:

«Los profesores de instrucción secundaria, no podrán tener a su cargo mas de treinta horas de clase a la semana, ni mas de dieziocho los rectores, vice-rectores i demas empleados del servicio interno en el respectivo establecimiento.

«Al efecto, las propuestas que hagan los respectivos rectores se conformarán a la precedente disposición i contendrán, en todo caso, indicación de los títulos i demas antecedentes que acrediten la idoneidad de los propuestos.

«Anótese, comuníquese i publíquese.—MONTT.—*Gaspar Toro*.»

Lo digo a V. en contestación a su oficio número 32.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,664

Santiago, 30 de Junio de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,295.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública,

«Decreto:

«Suprimense en el Instituto Pedagógico las clases de derecho constitucional i de historia documental de América i de Chile.

«Créase en el mismo establecimiento una clase auxiliar de inglés i frances destinada a un solo profesor, con el sueldo de mil doscientos pesos al año.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. en respuesta a su oficio número 51.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,689

Santiago, 1.º de Julio de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,310.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La Facultad de Filosofía i Humanidades podrá fijar desde luego tema para el bienio que termina con el año de 1897, en el certámen reglamentario de dicha Corporacion.

«Anótese i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. en respuesta a su oficio número 79.

Dios guarde a V.

Tobías del Rio

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta

2.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública en que trascribe una invitación del Gobierno de Francia para que la Universidad se haga representar en el Congreso Internacional de hidrolojía, climatolojía i jeolojía que debe abrirse en Clermont Ferrand, el 28 de Setiembre del corriente año.

Para contestar el oficio anterior, el señor Decano Torres quedó encargado de recojer ciertos datos.

3.º Del estado de inasistencias de profesores en la Sección Universitaria.

Pasó en informe al señor consejero Blanco.

También se dió cuenta de varios oficios de rectores de liceos con los cuales se remiten los datos reglamentarios sobre inasistencias de profesores i matrícula de alumnos, oficios que pasaron en informe a la Comisión de liceos.

4.º De varias solicitudes en que los rectores de los colejos particu-

lares denominados Sagrados Corazones, Santo Tomas de Aquino, San Ignacio, Salvador, Ignacio Domeyko, Isabel Le-Brun de Pinochet, Eloisa Urrutia, Liceo Chileno, de Santiago; Escuelas Pias i Andres Bello, de Concepcion, piden se nombre comisiones que examinen en las casas de esos establecimientos a los alumnos cuyas nóminas se acompañan.

Se acordó tenerlas presentes.

Con lo espuesto por el rector del liceo de la Serena, se acordó pedir la clausura en ese establecimiento de la clase de aleman, 2.º año, que no cuenta con ningun alumno.

El señor consejero Barros Borgoño comunicó en seguida las jestionnes que habia hecho para averiguar en qué poder se encontraban algunos de los orijinales de las obras del señor don Ignacio Domeyko, cuya publicacion tenia acordada el Consejo, i que, por diversas circunstancias no se ha llevado a cabo todavía.

El señor consejero quedó autorizado para continuar en esas jestionnes i dirigirse en nombre de la Corporacion, a algun miembro de la familia del señor Domeyko.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-Secretario.

Sesion de 13 de Julio de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Carvallo, Espejo, Renjifo, Prado, Torres, Varas i el Pro-Secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 6 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Cipriano Avello Rivas, don Darío Fuentealba Rodríguez, don Guillermo Lazarte Alfaro i don Francisco Javier Sepúlveda Lagos; *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don Ambrosio Arturo Penjean Mercado i don Agustin Stuardo Fóster, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

Visto el respectivo espediente i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Bernardo Irrázaval Ramos recibió el título de *Médico-Cirujano*.